



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE**  
**EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)  
31194 ORIKAIN (Nafarroa)  
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A  
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA**  
**VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)  
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

**EXCUSAN SU INASISTENCIA**

D. GAIZKA BAQUEDANO IRIBARREN (EHBILDU)

**SECRETARIO**

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 28 de Noviembre de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a quiere realizar alguna apreciación al contenido de las Actas que han sido remitidas por correo electrónico. Hace constar que no se ha podido preparar la del día 14 de Noviembre, por lo que se procederá a su aprobación en la siguiente sesión.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2020.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para proponer que proceda al debate y votación por separado de los puntos de tipos impositivos por una parte, y de las tasas y precios públicos por otra, por los motivos que ya se expusieron en la anterior Comisión. Pregunta a la Corporación si existe inconveniente en proceder de esta manera. Por asentimiento general de los asistentes se acepta el debate y votación por separado de ambos puntos.

En este momento D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz (CIE) pregunta en que estriban exactamente las diferencias del borrador de propuesta del equipo de Gobierno Municipal respecto de las aprobadas el año pasado. El Sr. Alcalde responde que en los tipos impositivos, tal y como se trató en la Comisión de Presupuestos, se propone un incremento en la contribución urbana de 0,045% y de 0,5% en el ICIO. Por otra parte se propone un ligero redondeo al alza de los precios de los cursos ofrecidos por el Ayuntamiento y un precio público para la utilización del Polideportivo municipal para eventos deportivos y culturales.

El Sr. Alcalde explica que este precio público para grandes eventos que puedan suponer la utilización de la totalidad o la mayoría de las instalaciones del Polideportivo, está previsto entre 500 y 1.000€ por día. No se ha establecido un precio fijo, porque la variable se produce dependiendo del personal municipal extra que tenga que atender el Polideportivo durante dicho evento, o para la limpieza posterior. Esta circunstancia es la que puede hacer variar el precio. No es lo mismo celebrar un evento en horario de apertura habitual del Polideportivo, que en horario fuera de apertura, que exigiría contratar personal extra o acordar la celebración de horas complementarias. Tampoco es lo mismo celebrar un evento con asistencia prevista de 200 personas o de 1.000 personas.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones para que realicen sus valoraciones y propuesta sobre la propuesta municipal de variación de los tipos impositivos.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil toma la palabra en nombre del Grupo Municipal de EH Bildu para manifestar que su grupo tiene diferentes valoraciones respecto de la proposición de Alcaldía. Pregunta al Sr. Alcalde cuales son las razones para proceder a la subida del 0,045% tipo impositivo de la contribución municipal hasta alcanzar el 0,22% en 2020. Sostiene que tanto en el Pleno anterior de 14 de Noviembre como en la última Comisión, se han aducido diferentes argumentos, pero solicita que se clarifique.

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder al Grupo de EH Bildu. Responde que se busca una aplicación progresiva del incremento de los tipos impositivos hasta alcanzar los previstos en el art. 139.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales (entre el 0,25 y el 0,50 por ciento) aplicando al mismo tiempo la progresión temporal prevista en la Disposición Transitoria Novena de la Ley Foral 4/2019 de 4 de febrero, que establece un periodo de 5 años para incrementar progresivamente los tipos hasta alcanzar los mínimos previstos en la ley. Sostiene que considera más ventajoso aplicar un mayor incremento en el porcentaje de los tipos ahora y posteriormente ir incrementando porcentajes menores en ejercicios posteriores. Esta medida también puede servir para facilitar el equilibrio presupuestario y la liquidez de tesorería del Ayuntamiento durante este ejercicio.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil, responde que su grupo considera que este tipo de medidas deben ir acompañadas de otras en las que se apliquen exenciones, bonificaciones y reducciones de los impuestos en aplicación de un principio de progresividad en la presión fiscal, que considera que no se han producido y por tanto consideran que no resulta necesario aplicar en este ejercicio el incremento de los tipos impositivos que han sido propuestos.

D<sup>a</sup>. Karriñe Gil plantea que desde su grupo se observa que se propone un incremento de los tipos impositivos de la contribución y el ICIO, pero no del IAE, a pesar de que cabe también aplicar un incremento a los tipos de este impuesto, se carga la subida de tipos sobre el común de los contribuyentes, pero no se aplica un incremento a las actividades económicas. El Sr. Alcalde responde que la contribución también la tienen que pagar los titulares de establecimientos comerciales e industriales. La propuesta del equipo de Gobierno no prevé el incremento del IAE en este momento.

D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz pregunta si el tipo impositivo del IAE es alto o bajo respecto de lo que prevé la Ley Foral de Haciendas Locales. El Sr. Alcalde propone que el Sr. Secretario aporte información sobre este punto.

El Sr. Secretario responde que el artículo 154 de la Ley Foral de Haciendas Locales prevé el establecimiento de un índice mínimo de 1 y un máximo de 1,4 sobre las cuotas mínimas. En la actualidad, el índice aprobado por el Ayuntamiento es del 1,1, por lo que no se encuentra en el mínimo.

D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz toma la palabra para hacer hincapié en que se realice un estudio dirigido a evaluar la posibilidad de actualizar los tipos del IAE para el próximo ejercicio. D<sup>a</sup>. Karriñe Gil apostilla que esa propuesta ya estaba sobre la mesa durante el ejercicio anterior y no se ha hecho nada. El Sr. Alcalde dice que se acordó que los grupos presentarían propuestas y tampoco se ha recibido ninguna. Existe compromiso de realizar ese estudio a lo largo del presente ejercicio.

No habiendo más intervenciones se somete la propuesta del equipo de Gobierno a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 ( AIVE + CIE)

Votos en contra: 2 ( EH Bildu)

Abstenciones: 0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros:

1º.- Aprobar los tipos impositivos para el año 2020.

1-1.- Establecer el 0,220 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana y rústica.

1-2.-Establecer en el 4,5 por ciento el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

1-3.-Mantener los índices según lo previsto en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra para la determinación de la base imponible para la exacción del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El tipo a aplicar será el 15 por 100.

1-4.- Mantener el índice 1,10 a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas.

1-5.- Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2020

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el B.O.N.

El Sr. Alcalde abre turno de palabra para que el resto de concejales puedan realizar apreciaciones o preguntas sobre la aprobación inicial del Proyecto de Tasas y precios públicos presentado por el equipo de Alcaldía.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que en esta ocasión la aprobación de tasas y precios públicos se realizará de forma inicial y se procederá a exposición pública durante un mes, al igual que con el presupuesto y plantilla orgánica, tras realizar consultas con la Secretaría Municipal y existir doctrina del Tribunal Administrativo de Navarra que considera que es la manera correcta de proceder a su aprobación.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a D<sup>a</sup>. Karmiñe Gil que expone la posición de EH Bildu de Ezcabarte sobre este tema. Considera su grupo, que las tasas y precios públicos deben analizarse uno a uno, y presenta dos propuestas, que habían sido previamente registradas en el Ayuntamiento.

La primera de ellas propone un cambio en las tasas por licencia de apertura y traspaso de licencia de actividad, con el siguiente tenor literal:

*“Licencia de apertura y traspaso de actividad.*

*Las tasas se cobrarán en proporción a la superficie del local donde se ejerce la actividad, de acuerdo a la escala siguiente:*

*Licencia de apertura:*

*-de 0 a 70 m<sup>2</sup>: 150€*

*-de 71 a 200 m<sup>2</sup>: 300€*

*-de 201 a 500 m<sup>2</sup>: 600€*

*-de 501 en adelante: 900€*

*Traspaso de actividad*

*-de 0 a 70 m<sup>2</sup>: 100€*

*-de 71 a 200 m<sup>2</sup>: 200€*

*-de 201 a 500 m<sup>2</sup>: 400€*

*-de 501 en adelante: 600€”*

Se pretende con esta modificación que no exista diferencia entre actividades inocuas y clasificadas, sino que el término comparativo sea en virtud de los metros cuadrados donde se desarrolla la actividad, aumentando progresivamente la tasa conforme se incrementa el número de metros y reduciendo la imposición de la tasa a las actividades que ocupan menos espacio físico. Los tramos propuestos son los siguientes: Hasta 80 mts cuadrados sería el pequeño comercio del valle, entre 80 y 200mts el mediano y de ahí en adelante los grandes. Se pretende reducir la tasa a los menores, mantener a los medianos y aumentar a los grandes.

D<sup>a</sup>. Karmiñe expone que en anteriores Sesiones en que se ha tratado el asunto de la modificación de tasas y tipos impositivos, el Sr. Alcalde decía que solo se estudiarían propuestas presentadas por escrito, y por eso se han realizado y registrado estas propuestas.

El Sr. Alcalde sostiene que su propuesta es llevar a votación la propuesta de su equipo sin incorporar modificaciones, pero sí que se compromete a que durante este ejercicio se realicen reuniones para estudiar con detenimiento estas propuestas y evaluar su posible implantación.

D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz considera que la aprobación de esta propuesta sin haberla sometido a estudio detallado en una comisión específica es precipitado.

D<sup>a</sup>. Karmiñe Gil no obstante, toma la palabra para exponer las siguientes propuestas de modificación de las tasas y precios públicos, que en esta ocasión se refieren a la propuesta registrada para Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones. El tenor literal de la propuesta es el siguiente:

*“Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:*

*-por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas colectivas nuevas: 160€*

*-por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas unifamiliares nuevas: 160€*

*-por tramitación y resolución de cada licencia parcial de primera utilización u ocupación de viviendas en edificios que ya dispongan de licencia de primera utilización, por cada vivienda: 80€*

*-por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización de otros edificios y/o locales que no sean para vivienda: 80€*

*-por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización en caso de modificación de las condiciones de edificación: 80€*

*-por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios completos o viviendas individuales acogidas a las ayudas de la Orve para la rehabilitación: 20€.”*

El objetivo de esta medida, es favorecer a las viviendas a las que se le concede por segunda vez, y favorecer los trámites para dar salida a viviendas vacías.

El Sr. Alcalde dice que va a someter a votación la aprobación de la propuesta realizada por el equipo de Alcaldía, sin incorporar las modificaciones propuestas. Si se aprueba la propuesta, no resulta necesario que se proceda a votar la aprobación o no de las modificaciones propuestas por el grupo municipal de EH Bildu. No habiendo más intervenciones, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta de Alcaldía:..... 5 (AIVE/EAB)

Votos en contra:.....2 ( EH Bildu)

Abstenciones.....1 D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz (CIE)

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente las tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Ezcabarte para el ejercicio 2020.

Las tasas y precios aprobados son los siguientes:

Anexo I al Reglamento del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Valle de Ezcabarte - Tarifas polideportivo municipal año 2019

TARIFAS ABONOS 2019		
OPCIONES	TARIFA MENSUAL	TARIFA UNICA
ABONO CON ACTIVIDADES	19,00 €	160,00 €
GIMNASIA 3ª EDAD		95,00 €
<b>PISTA POLIDEPORTIVA</b>		
1 hora toda la pista con luz		35,00 €
1 hora toda la pista sin luz		25,00 €
Mes		129,00 €
Trimestre		377,00 €
<b>FRONTON</b>		
1 hora toda la pista con luz		15,00 €
1 hora toda la pista sin luz		7,50 €
Mes		48,00 €
Trimestre		142,00 €
<b>SALA MULTIUSOS</b>		
1 hora		15,00 €
<b>SALA FORMACION</b>		
1 hora		11,00 €
<b>POLIDEPORTIVO (Instalación completa)</b>		
Medio día		60,00 €
1 Día		100,00 €
Eventos		500,00 - 1.000,00 € (*)

(\*) En atención a las necesidades de contratación de personal necesarias para la realización del evento

- Duplicado tarjeta: 3 €
- Gastos por devolución de recibos: 2 €

Exenciones:

- Quedan exentos del pago de la tarifa o precio público correspondiente las Asociaciones y los Clubes deportivos de Ezcabarte que estén autorizados por el Ayuntamiento para utilizar las instalaciones deportivas para sus diferentes ligas o competiciones hasta un máximo de 6 horas semanales.

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por suministro de Agua.:

-- Acometida a la red de abastecimiento:	535,00 €.
-- Cuota fija trimestral.....	4,24 €
-- Suministro: Hasta 60 m3 trimestrales:	0,2498 €
Desde 60 m3 trimestrales:	0,7184 €

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado y de Depuración de Aguas Residuales:

Acometida a la red de saneamiento:	355,00 €
------------------------------------	----------

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencia para el Ejercicio de Actividades Clasificadas e Inocuas y Traspaso de Actividad:

- Epígrafe I. Actividades clasificadas.
  - Licencia de actividad y tramitación de nuevas licencias: 415,00 €
  - Licencia de apertura: 210,00 €
  - Traspaso de actividad: 210,00 €
  - Licencias que no requieran actividad municipal técnica y jurídica para verificar las condiciones del local: 62,00 €
- Epígrafe II. Actividades inocuas.

Licencia de apertura: 310,00 €  
 Traspaso de actividad: 210,00 €

- Epígrafe III. Redefinición de licencia de actividad de café-bar.  
 Por cada redefinición de licencia para adaptar la denominación y régimen de funcionamiento de la actividad a la de bar especial o café-espectáculo: 520,00 €

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Otorgamiento de Licencias y Realización de Actuaciones Urbanísticas:

- Epígrafe I- Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación o modificaciones del Plan Municipal: 520,00 €.
- Epígrafe II- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 470,00 €.
- Epígrafe III- Tramitación de Estudios de Detalle, de Proyectos Reparcelación y Urbanización y sus modificaciones: 470,00 €.
- Epígrafe IV- Licencias otorgadas al amparo del artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
  - IV.1. Licencias de parcelación, segregación o agrupación de fincas: se liquidarán en función de la superficie.
    - Cada 1.000 metros cuadrados o fracción: 42,00 €.
    - Si la superficie es inferior: Cada parcela que se segregue o agrupe: 42,00 €.
  - IV.2. Licencia de obras con tramitación abreviada:  
 La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 50,00 €.
  - IV.3. Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores:  
 La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 50,00 €.
  - IV.4. Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones: 160,00 €.

Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

<b>EPÍGRAFE I. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO</b>	
I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	3,10 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	20,80 €
I.2 Mesas, sillas, veladores, por cada metro cuadrado o fracción, al año	
12,50 €	
I.3 Otros aprovechamientos	
▪ Al día, por cada metro cuadrado	0,50 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	1,55 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	12,50 €
(*)En los aprovechamientos especiales, como ocupación de la vía pública o mercadillos, fiestas de barrios y demás aprovechamientos, que por su carácter de aprovechamiento agrupado, precisen de la intervención de alguno de los servicios sanitarios, limpieza o vigilancia, se podrá recargar un 100%.	
<b>EPÍGRAFE II – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO</b>	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,30 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	6,55 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	31,25 €

<b>EPÍGRAFE III – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELO</b>	
III.1 – Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,20 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	3,45 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	26,05 €
III.2 – Gaseoductos, por cada metro lineal o fracción, al año	6,00 €
<b>EPÍGRAFE IV – DERECHOS MÍNIMOS</b>	
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas indicadas, se abonarán las que se expresan a continuación	55,00 €

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase - Tasas sobre Vados:

- Entradas y salidas de vehículos a través de las aceras:
  - a).- Vados de horario permanente
    - Garajes hasta 5 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 36,00 €
    - Garajes de 6 a 10 plazas por metro lineal y año, en todas las vías, 62,00 €
    - Garajes de más de 10 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 83,50 €
  - b).- Vados de horario limitado:
    - Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 50 por ciento.
  - c) Accesos rodados:
    - Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 75 por ciento.
  
- Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.
  - a).- Aparcamiento exclusivo de principio, intermedio o final de paradas de servicios regulares o discrecionales de viajeros, por cada metro lineal o fracción de calzada en todas las vías 32,00 €/año
  - b).- Para usos diversos provocados por necesidades ocasionales por cada metro lineal en todas las vías públicas 11,00 €/día.

Ordenanza municipal de utilización de los cementerios del Valle de Ezcabarte

- Por el servicio de enterramiento en tierra: 300,00 euros
- Por la inhumación en nichos: 250,00 euros
- Por las exhumaciones: 200,00 euros

Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de animales domésticos

Tramitación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 30,00 euros

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal a efectos de darle la exposición pública de un mes.

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2020 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

El Sr. Alcalde concede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen su valoración o aportaciones respecto de la propuesta de presupuestos presentada por la Alcaldía.



D<sup>a</sup>. Karmitze Gil toma la palabra para preguntar al Sr. Alcalde, sobre la posible obra que esta prevista que se realice en Azoz sobre el nuevo depósito y si está previsto incluir la inversión en alguna partida del presupuesto.

El Sr. Alcalde responde, que tal y como ya expuso en la sesión anterior y en la Comisión sobre presupuestos anterior a la celebración de este Pleno, no existe presupuesto para tal obra. Existe un compromiso de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de ejecutar una obra para la instalación de un nuevo depósito en Azoz, bien en su localización actual, o bien en una cota superior, que permitiría realizar canalizaciones que permitirían dotar de abastecimiento de agua en alta a las poblaciones de Ezcaba y Garrués. Se mantuvo una reunión con el Director General de Administración Local donde se trató este tema.

El Sr. Alcalde expone que, no quiere adquirir nuevos compromisos de gastos ni aumentar el endeudamiento del Ayuntamiento mediante operaciones de crédito para otras inversiones, en previsión de que este proyecto prospere durante este año y se pueda tener capacidad financiera para ejecutar por el Ayuntamiento las acometidas de abastecimiento de los pueblos, al considerarlo una inversión prioritaria.

D. Karmitze Gil responde que ese depósito le corresponde realizarlo a la MCP, que inicialmente estaba previsto que se ejecutase durante el año, 2017, y luego se ha ido retrasando durante los siguientes ejercicios. Todavía no se ha presentado un proyecto, pero una vez que se presente, se tendrá que solicitar la inclusión y participación del Ayuntamiento en esta actuación, solicitar las ayudas correspondientes, realizar un plan financiero, etc... y eso sabemos que cuesta tiempo.

Su grupo considera también que se trata de una inversión prioritaria y seguramente se mostrarán favorables a apoyarla. No obstante, a pesar de que se pretende no acometer inversiones durante este ejercicio para poder acometer la posible ejecución del abastecimiento de Ezcaba y Garrués, el Ayuntamiento ya ha gastado el remanente de tesorería del que disponía.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación.

A continuación se procede a votar el borrador de presupuestos presentado por Alcaldía:

Votos a favor de la propuesta de Alcaldía:..... 5 (AIVE/EAB)  
Votos en contra:.....2 (EH Bildu)  
Abstenciones.....1 D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz (CIE)

D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz justifica el sentido de su voto en que considera que es cierto que el Ayuntamiento necesita equilibrar sus cuentas y en este momento no hay dinero, pero por otra parte tampoco vota a favor porque el presupuesto no contempla ninguna inversión para este año.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020, y sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>		<u>Derechos</u>
Capítulo 1º	Impuestos Directos	732.000,00
Capítulo 2º	Impuestos Indirectos	60.000,00
Capítulo 3º	Tasas, Precios Públicos y otros	122.100,00
Capítulo 4º	Transferencias corrientes	377.700,00
Capítulo 5º	Ingresos patrimoniales	1.200,00
Capítulo 6º	Enajenación Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7º	Transferencias de Capital	10.000,00
Capítulo 9º	Pasivos Financieros	0,00
<u>Total Previsión ingresos</u>		<u>1.303.000,00</u>
<b>GASTOS</b>		<u>Obligaciones</u>
Capítulo 1º	Gastos de Personal	419.000,00
Capítulo 2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	435.800,00
Capítulo 3º	Gastos Financieros	4.750,00
Capítulo 4º	Transferencias Corrientes	321.450,00
Capítulo 5º	Otros imprevistos	0,00
Capítulo 6º	Inversiones Reales	49.500,00
Capítulo 7º	Transferencias de Capital	0,00
Capítulo 9º	Pasivos Financieros	72.500,00
<u>Total Previsión Gastos</u>		<u>1.303.000,00</u>

2º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE PARA 2020.**

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Corporación para que quien lo desee, realice las apreciaciones o valoraciones que entienda pertinentes.

Toma en este momento la palabra Dª. Karmité Gil para preguntar al Sr. Alcalde si tiene previsto sacar a oposición o concurso-oposición alguna de las tres plazas vacantes de la plantilla orgánica.

El Sr. Alcalde responde que la provisión reglamentaria de la plaza de Secretaría depende del Gobierno de Navarra. El resto de plazas, sí que se tiene previsto cubrir las provisionalmente pero no mediante oposición.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil toma la palabra y le reconoce al Sr. Alcalde que en el tema de las plazas de Secretarios/as tiene la raz3n. Respecto de las dem3s vacantes, le pregunta que si se van a cubrir, mediante qu3 tipo de contrato se tiene previsto hacerlo,...¿laboral fijo?¿contrato administrativo?

El Sr. Alcalde contesta que en principio se optar3a por contratos laborales fijos, pero que est3 pendiente de estudio y llegado el momento de la convocatoria para la provisi3n, se decidir3 lo que sea legal.

D<sup>a</sup>. Lourdes Ruiz pregunta cuales son las plazas vacantes y se le responde que la que ocupa Miguel Irurita y la de Mari (reci3n jubilado), ambos empleados de servicios m3ltiples. D<sup>a</sup>. Karmitze Gil manifiesta que Miguel Irurita ahora es indefinido no fijo por Sentencia del Juzgado de lo Social por haber estado su contrato en fraude de ley durante a3os. Sostiene que no se pueden celebrar contratos de interinidad sin fecha de finalizaci3n y sin dar cobertura reglamentaria de calidad. Es necesario celebrar convocatorias de provisi3n para personal funcionario.

Respecto del incremento del 12% sobre el salario base destinado a remunerar la Jefatura de la Brigada de Servicios m3ltiples, D<sup>a</sup>. Karmitze Gil pregunta al Sr. Alcalde como se va a adjudicar, si mediante la convocatoria de un procedimiento de selecci3n por m3ritos o por otro cauce.

El Sr. Alcalde responde, que como ocurre en la inmensa mayor3a de los Ayuntamientos, no se va a sacar una convocatoria de una plaza de categor3a superior, sino que se va a retribuir mediante un incremento del 12% en el complemento de puesto de trabajo, el desempe3o de esa jefatura, y todo ello mediante Resoluci3n de Alcald3a, siempre y cuando se apruebe la plantilla. D<sup>a</sup>. Karmitze se muestra disconforme con esta actuaci3n por considerar que lo procedente es realizar la cobertura correspondiente para la plaza de funcionario y para las funciones de jefatura de brigada, por oposici3n.

D<sup>a</sup>. Karmitze Gil adelanta el sentido contrario del voto de su formaci3n a la propuesta de plantilla org3nica, adem3s de en lo anteriormente manifestado, por el hecho de que no se recoge ning3n tipo de capacitaci3n en cuanto al conocimiento del euskera en la plantilla.

No habiendo m3s intervenciones, se somete el asunto a votaci3n con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta de Alcald3a:..... 6 (AIVE/EAB) + (CIE)  
Votos en contra:.....2 ( EH Bildu)  
Abstenciones.....0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, con el voto favorable de la mayor3a absoluta de sus miembros de derecho acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla org3nica del Ayuntamiento de Ezcabarte para el ejercicio de 2020.

### **Plantilla Org3nica a3o 2020**

#### *Personal Funcionario*

*Plaza nº 1.- Denominaci3n Puesto: Secretario para la Agrupaci3n de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar. Cabecera: Ayuntamiento de Ezcabarte. Nivel A. Complemento de Incompatibilidad 35%. Complemento Puesto de Trabajo: 10 %. Complemento Prolongaci3n de Jornada 10%. Forma de provisi3n: C.O. Situaci3n: Plaza vacante. Perfil ling3istico: M3rito 10%*

*Plaza nº 2.1.- Denominación Puesto: Oficial Administrativo-Tesorero. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 14,20 %. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta. Perfil lingüístico: Mérito 10%*

*Plaza nº 2.2.- Denominación Puesto: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 14,20 %. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta. Perfil lingüístico: Mérito 10%*

*Plaza nº 2.3.- Denominación Puesto: Auxiliar administrativo: Nivel D. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 33,93 %. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza vacante. Perfil lingüístico: Mérito 10%*

*Plaza nº 3.1.- Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 15,01%. Complemento de Peligrosidad: 4%. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta. Perfil lingüístico: No*

*Plaza nº 3.2.- Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 15,01%. Complemento de Peligrosidad: 4%. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza vacante. Perfil lingüístico: No*

*Plaza nº 3.3.- Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 27,01 % (\*). Complemento de Peligrosidad: 4 %, Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza vacante. Perfil lingüístico: No*

*(\*) Se reconoce un incremento del 12 % del complemento del puesto de trabajo por desempeño de funciones de mando de la brigada de servicios múltiples.*

2º.- Que la plantilla orgánica así aprobada se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

## **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as corporativos para que manifiesten lo que reulte de su interés respecto del contenido del expediente.

Dª. Karmitze Gil toma la palabra en representación del grupo municipal de EH Bildu, y adelanta el voto favorable de su formación. Se ha realizado un análisis detenido de los pliegos y se constata que se conservan las garantías para los trabajadores, se delimita y establece correctamente cuales son las funciones a realizar por la adjudicataria, se valora la existencia de un plan de igualdad, se garantiza el cumplimiento del convenio colectivo y se valoran con 20 puntos de 100 los criterios medioambientales y de integración laboral de personas en situación de exclusión.

El Sr. Alcalde informa de que se ha incorporado una pequeña modificación en el texto de los pliegos sobre los servicios a prestar por la adjudicataria durante los meses de verano en los que el Centro cívico, la sala de usos múltiples y la biblioteca se encuentran cerrados y se sigue pagando la prestación de esos servicios. La modificación operada, describe que el Ayuntamiento, durante ese periodo, podrá requerir a la empresa adjudicataria que se presten los servicios de limpieza en otras dependencias (p.e nave de servicios múltiples) o se realicen labores de limpieza especiales no habituales. Se incorpora como último punto de las

condiciones técnicas. Es una situación que de facto ya viene siendo aceptada y realizada por la actual empresa adjudicataria, pero en los pliegos de la anterior licitación no venía expresamente recogido.

No existiendo más intervenciones se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de los servicios de Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Analizados los informes sobre necesidad, oportunidad y provisión presupuestaria, se aprueban los Pliegos Reguladores de la Contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para la Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ezcabarte.

**SEXTO.- PROPOSICIÓN DE INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE TRES PROPUESTAS PARA LA APROBACIÓN DE DIFERENTES ORDENANZAS SOBRE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESHABITADAS, ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION Y ORNATO Y OTRAS OBRAS EN LOS EDIFICIOS DE EZCABARTE Y ORDENANZA REGULADORA PARA LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FUNERALES CIVILES EN EZCABARTE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU.**

El Sr. Alcalde hace constar que no obstante el orden del día de la Sesión, recoge la existencia de un punto sobre Ruegos y Preguntas, no procede al tratarse de una Sesión extraordinaria. No obstante, se someterá gustoso a cualquier ruego o pregunta que puedan plantearle los concejales/as de la Corporación.

Dª. Karmiñe Gil hace constar la propuesta registrada para someter a debate y votación tres proposiciones de ordenanzas dirigidas a establecer regulaciones sobre viviendas deshabitadas, subvenciones para la restauración y ornato de los edificios del valle y autorización para la celebración de funerales civiles.

El Sr. Alcalde adelanta que su grupo se abstendrá en la votación sobre la admisión de las propuestas por el procedimiento de urgencia. Considera que pueden ser objeto de estudio y valoración las ordenanzas propuestas, pero no en este momento ya que considera que no se da la urgencia necesaria para proceder a su posible aprobación en esta sesión. Dª. Sonia Osés manifiesta que ni siquiera ha tenido tiempo de leerlas

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la inclusión en el orden del día por el cauce del procedimiento de urgencia de las tres propuestas realizadas por el grupo de EH Bildu de Ezcabarte, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la inclusión de urgencia de la propuesta:..... 2 ( EH Bildu)  
Votos en contra:.....0  
Abstenciones..... 6 (AIVE/EAB) + (CIE)

Por tanto, no dándose la mayoría necesaria para la inclusión del punto en el orden del día, no se procede a su debate y votación, conforme a lo previsto en los Artículos 82 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete y treinta y nueve minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.